



## Subdirección de Mejora Regulatoria

**Asunto:** Se emite el Dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio ex post sobre la regulación denominada "Reglamento para la Protección de la Fauna en el Municipio de Mérida".

Mérida, Yucatán, a 19 de septiembre de 2022

Unidad de Desarrollo Sustentable  
P r e s e n t e

Me refiero a la regulación denominada "**Reglamento para la Protección de la Fauna en el Municipio de Mérida**" (en adelante "**Reglamento de Fauna**"), así como a su respectivo Formulario del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) ex post, ambos instrumentos remitidos por la Unidad de Desarrollo Sustentable (la Unidad) y recibidos por la Subdirección de Mejora Regulatoria, el 1 de agosto de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 62, 77 y 81 del *Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Mérida* (en adelante el Reglamento), la Subdirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite el presente:

### DICTAMEN EX POST

#### I. Definición del problema y objetivos iniciales de la regulación

De lo manifestado por la Unidad, previo a la publicación del "Reglamento de Fauna", el municipio carecía de un marco normativo que contemple y regule el actuar de los ciudadanos respecto de la fauna existente en municipio, ya que en todo el territorio existía un evidente descontrol en cuanto a los casos de animales en situación de calle, los cuales afectaban directamente a la salubridad pública toda vez que los mecanismos y esquemas contemplados por las autoridades municipales no eran suficientes para mitigar el número de casos existentes, lo cual representa un riesgo para la ciudadanía, puesto que eso se traduce en un aumento en los ataques ocasionados por animales que no cuentan con el tratamiento médico adecuado que eviten la transmisión de enfermedades a las personas, así como una clara afectación a la imagen pública del municipio.

Ante la existencia de actividades económicas que requieren de la utilización de fauna para su funcionamiento, así como la presentación de espectáculos cuyos actos necesariamente requieren de animales, es por lo que los casos de explotación animal, así como de conductas que se pueden interpretar como actos de crueldad y maltrato



animal, el marco normativo no contaba con la suficiente coercitividad para emitir sanciones ejemplares a quienes realicen dichos actos. De la misma manera, tampoco se contaba con un marco de referencia que pudiera mitigar los tratos indignos hacia los animales.

Asimismo, los objetivos principales del Reglamento se centran en sentar las bases para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley para la Protección de la Fauna del Estado de Yucatán, siendo que se desglosan en los siguientes:

- Establecimiento de las bases normativas para el respeto, atención y protección de la fauna.
- Fomento del trato digno y conciencia social sobre la fauna.
- Implementación de mecanismos de seguridad, protección, vigilancia e instrumentos de sanción en contra de los actos de crueldad y violencia animal.
- Fortalecimiento de esquemas que involucran actividades con animales, priorizando su trato digno, y evitando su explotación.

En ese sentido, la protección y atención animal que ofrecía el Centro Municipal de Control Animal (CEMCA) no era suficiente en relación a la demanda municipal, puesto que es evidente que carece de un cierto grado de eficiencia operativa al no brindar una atención integral de acuerdo a las necesidades que posee la ciudadanía.

De la misma forma, tampoco se contaba con la definición de los perfiles profesionales necesarios de las personas que trabajen directamente con animales, logrando que no se garantice la atención médica esperada, tanto en los centros municipales, como en los sitios de venta y exposición animal que garanticen la atención animal.

En ese aspecto, actividades económicas que involucran el uso la fuerza de tracción con la que cuentan los animales, aunado a los espectáculos en los que participan, los sitios de exhibición y/o venta de crías, así como en el personal encargado de su salud y bienestar, han requerido de modificaciones alineadas a la Ley en cita, así como en lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Aunado a lo anterior, la visión integral que brindan los diferentes actores de la sociedad civil, las dependencias y unidades administrativas del orden municipal favorece la identificación de elementos que impactan en los objetivos de la regulación, puesto que se requiere alinear las directrices contenidas en la Ley para la Protección de la Fauna del Estado de Yucatán, considerando las actividades económicas que guardan relación con la fauna que se encuentra en el municipio

Es por ello que el proyecto se estableció con miras a incorporar una normatividad que permitiera ser un marco de referencia para la ciudadanía, el cual prioriza la conciencia



social y protección de la fauna del municipio de Mérida, promoviendo un trato digno y humanitario para ella.

Ahora bien, aun y cuando el Reglamento ha funcionado para atender la problemática inicial respecto de la fauna que se encuentra en situación de calle, doméstica y aquella que se encuentra en los sitios de venta y cría animal, se ha identificado que existen áreas de oportunidad para garantizar una mayor eficacia en cuanto a las medidas requeridas para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos iniciales.

Asimismo, en el año 2021 se publicó en el Diario Oficial del Estado de Yucatán la reforma a Ley para la Protección de la Fauna del Estado de Yucatán, en la que se amplían las bases normativas para la concurrencia entre el Estado y los municipios para el respeto, la protección, atención, preservación y el desarrollo natural de la fauna, lo cual se traduce en la necesidad de alinear las directrices de la normatividad municipal con lo establecido en la normatividad estatal, fortaleciendo las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

De la misma forma, que lo dispuesto en la Ley en cita y con la publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se identificó que las principales necesidades requieren ser cubiertas guardan estrecha relación con la creación de un marco normativo en el que coloque a Mérida como un municipio que respete su biodiversidad y ecosistema, proyectándola como una ciudad moderna y responsable con su medio ambiente.

Es por lo anteriormente mencionado que a continuación se describen las áreas de oportunidad que se lograron identificar:

- Establecimiento de nuevas obligaciones de los particulares para con las autoridades en la materia, la cual deberá estar orientada al seguimiento de las disposiciones del Reglamento y, en caso contrario, aplicar sanciones ejemplares.
- Implementación de prerrogativas, prohibiciones y restricciones para los particulares dueños y/o poseedores de animales con la finalidad de mitigar los casos de crueldad o maltrato animal, promoviendo su trato digno.
- Aplicación de prohibiciones dirigidas a garantizar la salud y trato digno de los animales en relación a los espectáculos en los que se utilicen, así como el establecimiento de características y requerimientos mínimos para los sitios en los que se exhiban animales, o bien, sean utilizados para su venta o cría.
- Estandarización de perfiles profesionales orientados a velar por la salud de los animales, así como contar con la capacitación del personal que labore directa o indirectamente con ellos en los sitios de exhibición, venta o cría.
- Ampliación de las atribuciones y obligaciones de las autoridades municipales, así como de los particulares que coadyuven en la preservación, fomento, promoción y protección de la fauna del municipio.



- Implementación de medidas que colaboren a mitigar la explotación animal en el desarrollo de actividades económicas que requieran de su utilización.
- Fortalecimiento y definición del ámbito de aplicación de sanciones a quienes incurran en alguna falta a las disposiciones del Reglamento.

Así pues, la actualización y fortalecimiento de las directrices del Reglamento garantizaría la legalidad y eficiencia de las autoridades municipales en favor de la ciudadanía, así como de la fauna que interactúa con ella, redefiniendo conceptos, agregando nuevos y actualizando las atribuciones de las autoridades municipales, así como de las obligaciones a las que se habrán de sujetar, tanto la ciudadanía como ellas mismas.

## **II. Estadísticas e indicadores de cumplimiento de objetivos**

Desde la publicación del Reglamento se sentaron las bases para atender la problemática inicial y alcanzar los objetivos planteados, ante las medidas contempladas en su contenido, actualmente en Mérida existen 173,156 animales que están repartidos en 303,783 viviendas, lo cual se traduce en que un 57% de los animales son domésticos. En ese sentido, el 43% de los animales se encuentran en situación de calle, lo cual, en números concretos asciende a un total de 130,637.

Ahora bien, derivado de los datos anteriores, en el último año se han registrado un total de 3,500 casos de personas que han sufrido accidentes a causa de mordeduras ocasionadas por animales en situación de calle, así como también, la cantidad de casos de transmisión de enfermedades de animales hacia humanos asciende hacia un total de 65.

De lo anterior podemos afirmar que actualmente resulta necesario establecer disposiciones normativas que doten de nuevas atribuciones, obligaciones y facultades a las autoridades municipales en favor de disminuir la problemática actual, creando mecanismos que inciten a la participación ciudadana y coadyuven a preservar, promover, proteger y atender a la fauna del municipio.

## **III. Identificación de Alternativas**

Ante la existencia de un marco normativo estatal en materia de fauna, aunado al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en el que se prioriza la existencia de un marco normativo municipal que le sea aplicable a las diferentes autoridades en la que sea el instrumento legal adecuado para establecer las bases normativas para el respeto, la protección, atención, preservación, desarrollo natural y bienestar de la fauna que se encuentra en el municipio:

- Dotar de nuevas facultades, derechos, obligaciones y requerimientos, tanto a las autoridades municipales en la materia, como a la ciudadanía, puesto



que, de no ampliarse dichos conceptos, no se atenderían las nuevas necesidades. Asimismo, es preciso robustecer las disposiciones normativas que sancionan los abusos, explotación y crueldad hacia los animales, en virtud de ampliar su espectro de aplicación. De la misma forma, se requiere la implementación y definición de conceptos y criterios mínimos que deban cumplir los espacios destinados al cuidado de los animales.

- El establecimiento de esquemas de autorregulación, toda vez que existen nuevas necesidades a las instancias municipales, ya que se ha identificado la necesidad de dotarlas de atribuciones y obligaciones que han de cubrir para fomentar y promover el cuidado y trato digno de los animales.
- Implementación de esquemas en cuanto a la actualización de las nuevas obligaciones y requisitos que deberán existir respecto de la participación de las y los ciudadanos.

Por consiguiente, la Unidad concluyó que las alternativas presentadas con anterioridad resultan idóneas, debido a que ayudaría al municipio a establecer una serie de elementos que permitan una mejora en los esquemas de vigilancia, promoción, protección, fomento y atención de la fauna del municipio.

#### **IV. Impacto de la regulación**

##### **1. Análisis de riesgos**

De conformidad con la información proporcionada por la Unidad, se ha identificado que los riesgos asociados con el "Reglamento de Fauna" afectan a la ciudadanía del municipio de Mérida, así como también a aquellas personas que interactúen directa o indirectamente con la fauna del municipio.

En ese tenor, las principales afectaciones son hacia la salud pública, potenciales ataques a las personas y animales de compañía, así como denotar una imagen poco higiénica de las calles de la ciudad, derivado del aumento de los animales que se encuentran en situación de calle o en abandono. Aunado a ello, se estima que la inexistencia del personal que labore directa o indirectamente con animales y que estos cuenten con el perfil y capacitaciones adecuadas para su tratamiento también representa un riesgo latente en cuanto al trato brindado a los animales.

Por lo tanto, la emisión del "Reglamento de Fauna" en el municipio logró generar una disminución, siendo que los riesgos ya no resultan ser tan algo como en un inicio; sin embargo, ante los resultados obtenidos desde la publicación, han surgido nuevas necesidades que a su vez representan nuevos riesgos que requieren la aplicación de mecanismos que coordinen a las autoridades municipales en virtud de priorizar la conciencia ambiental que trae consigo la explotación y maltrato animal, así como su deficiente tratamiento médico y de su sobrepoblación.



Es por ello que se requieren reforzar las siguientes disposiciones en relación a su eficacia regulatoria:

- Fortalecimiento de las bases normativas que fomentan el respeto, protección, atención, preservación, desarrollo natural y bienestar de la fauna que se encuentra en el municipio.
- Robustecer las disposiciones normativas enfocadas en la ética y ecología que representa el trato digno y respetuoso de la fauna, a efecto de establecer mecanismos de vinculación y coadyuvancia entre las entidades, dependencias y unidades administrativas que integran el Ayuntamiento.
- Implementación de mecanismos de seguridad, protección y sanción de los actos de crueldad y/o maltrato animal y en contra de las disposiciones al Reglamento.
- Modificación de las facultades y obligaciones de las autoridades municipales respecto de su participación en la promoción, fomento y cumplimiento de las disposiciones normativas del Reglamento encaminadas en la disminución de su carga administrativa.
- Definición y creación de nuevos conceptos, figuras, perfiles y requerimientos con los que deberá cumplir la ciudadanía que posea o sea dueña de animales, así como del personal que labore directa e indirectamente con animales.
- Implementación de estrategias que disminuyan la explotación animal en los trabajos que requieran de su utilización.

## 2. Cargas administrativas y trámites que contiene la regulación

Como parte de las estrategias municipales enfocadas en la adopción y rescate de animales en situación de calle, mismo que se detalla a continuación:

Homoclave	Nombre del trámite	Frecuencia anual de presentación (opcional)	Áreas de oportunidad
-----------	--------------------	---	----------------------



N/A	Procedimiento para la adopción de animales: "Adopta a un amigo"	Actualmente se cuenta con una frecuencia anual de 450 animales adoptados	Ante la creciente utilización del trámite, se estima necesario eliminar las complicaciones del mismo, toda vez que cuenta con requisitos que no cuentan con alguna utilidad y solamente ralentizan y obstaculizan el procedimiento, lo cual desemboca en la merma del interés de la ciudadanía en adoptar animales.
-----	---	--	---

Como se puede visualizar, el presente trámite se encuentra a disposición de la ciudadanía, sin embargo, este no resulta ser una medida bastante para atender la necesidad del municipio disminuir el número de animales en situación de calle, con lo cual, la redistribución de facultades de las autoridades municipales, así como de las alternativas con las que cuenta la ciudadanía son un área de oportunidad que debe ser aprovechada.

### 3. Acciones regulatorias distintas a trámites

De acuerdo con la Unidad, se identificó que las acciones regulatorias que ostenta el "Reglamento de Fauna" recaen en diferentes disposiciones en su contenido. En ese sentido, la justificación, impactos esperados e impactos reales se detallaron a continuación:

Acción regulatoria	Grupo, sector o población sujeta a la acción	Acción implementada (MIR ex ante)
Artículos del 1 al 5	Población del municipio de Mérida, misma que involucra de igual forma a las autoridades municipales.	Ampliación de los objetivos principales de las disposiciones del Reglamento, así como la creación y modificación de los conceptos que a su vez repercuten en los sujetos obligados.
<b>Impactos esperados de la acción regulatoria en la economía o mercado (señalar dato y nombre)</b>		



Se espera que la ampliación de los objetivos y del espectro de aplicación de las nuevas disposiciones genere un mejor resultado en cuanto a los alcances de la regulación en materia de fauna en situación de calle, doméstica y de aquella que sea utilizada en trabajos excesivos.

**Impacto real de la acción regulatoria en la economía o mercado (colocar dato actualizado)**

Si bien se logró un primer resultado positivo en la implementación de las disposiciones normativas y el trazo de los objetivos, actualmente no es posible cubrir todas las necesidades originales y las nuevas.

Artículos del 6 al 14	De las disposiciones normativas que regulan al CEMCA	Se requiere dotar de nuevas obligaciones y atribuciones al CEMCA, con la finalidad de ampliar su espectro de aplicación e importancia con la ciudadanía. De la misma forma, es necesario establecer esquemas de coordinación municipal que colaboren con el CEMCA, utilizando al personal adscrito a la Dirección de la Policía Municipal, dotándoles de atribuciones bastantes para tal fin.
-----------------------	--	--

**Impactos esperados de la acción regulatoria en la economía o mercado (señalar dato y nombre)**

Si bien no resulta en un impacto económico que pueda ser traducido en términos monetarios, ni mucho menos en una obstaculización de mercado, esto se puede ver reflejado en los esfuerzos en la aplicación de mecanismos de las autoridades municipales de aprovechar al máximo sus nuevas atribuciones con el objeto de cumplir con las obligaciones impuestas para el trato con la ciudadanía

**Impacto real de la acción regulatoria en la economía o mercado (colocar dato actualizado)**

Actualmente los costos que representa para el CEMCA respecto de la atención que le brinda a la fauna municipal, así como de su trato con la ciudadanía es deficiente, por lo que se requiere de una modificación estructural.

Artículo 15	Las asociaciones protectoras de animales, así como organizaciones sociales con el mismo fin.	Implementación de nuevos requerimientos para aquellos particulares que deseen colaborar con la Unidad de Desarrollo Sustentable, ya que estos deberán cumplir los estándares mínimos para su incorporación.
-------------	--	---

**Impactos esperados de la acción regulatoria en la economía o mercado (señalar dato y nombre)**

N/A

**Impacto real de la acción regulatoria en la economía o mercado (colocar dato actualizado)**

N/A





Artículos del 16 al 31	Respecto de los dueños y poseedores de animales	Elaboración e implementación de prerrogativas, prohibiciones y restricciones para los particulares dueños de animales, con la finalidad de mitigar los casos de crueldad, violencia o maltrato animal, así como promover el trato digno hacia los mismos.
<b>Impactos esperados de la acción regulatoria en la economía o mercado (señalar dato y nombre)</b>		
N/A		
<b>Impacto real de la acción regulatoria en la economía o mercado (colocar dato actualizado)</b>		
N/A		

Artículos del 16 al 31	Respecto de los dueños y poseedores de animales	Elaboración e implementación de prerrogativas, prohibiciones y restricciones para los particulares dueños de animales, con la finalidad de mitigar los casos de crueldad, violencia o maltrato animal, así como promover el trato digno hacia los mismos.
<b>Impactos esperados de la acción regulatoria en la economía o mercado (señalar dato y nombre)</b>		
N/A		
<b>Impacto real de la acción regulatoria en la economía o mercado (colocar dato actualizado)</b>		
N/A		

Artículos del 32 al 50	Clínicas veterinarias, sitios de venta y/o exhibición de animales, incluyendo zoológicos y áreas municipales públicas.	La implementación de requerimientos, estándares mínimos, prohibiciones y obligaciones para los sitios de venta o cría de animales, así como de clínicas veterinarias o albergues permite abordar la necesidad de priorizar el trato digno de la fauna doméstica debiendo cumplir con el perfil profesional respecto de su personal.
<b>Impactos esperados de la acción regulatoria en la economía o mercado (señalar dato y nombre)</b>		
Se espera una alta repercusión en el sector económico relacionado con la atención, venta, cría y exhibición de animales, ya que se buscaría implementar requisitos mínimos, aumentar las prohibiciones y obligaciones con los que contaban. Asimismo, se requiere la estandarización y definición de un perfil profesional con el que deberá contar el personal que labore en dichos sitios, así como el que no labore directamente con ellos.		
<b>Impacto real de la acción regulatoria en la economía o mercado (colocar dato actualizado)</b>		



Actualmente no se cuenta con mecanismos que regulen en su totalidad los aspectos relacionados con el trato digno y estandarizado del personal que labora con animales de forma directa e indirecta. En el mismo sentido, las disposiciones contenidas en la actualidad respecto de los sitios de venta, cría y atención animal no son lo suficientemente robustas como para considerar que cumple con los objetivos de la norma.

Artículos del 51 al 57	Respecto del sector económico que utiliza animales en sus espectáculos.	Implementación de nuevas prohibiciones en dichos artículos, dirigidas a garantizar la salud y bienestar de los animales, evitando la explotación de los mismos y actos de crueldad. Asimismo, establecer nuevas obligaciones para aquellas instalaciones en las que se lleven a cabo eventos con animales, requiriendo las características adecuadas para los mismos.
------------------------	---	---

**Impactos esperados de la acción regulatoria en la economía o mercado (señalar dato y nombre)**

Se espera que con la implementación de disposiciones mucho más robustas, el sector económico que prioriza sus actos utilizando animales garanticen su salud, bienestar y eviten su explotación, así como también, eliminar aquellos actos que sean susceptibles de ser señalados como violentos, o bien, crueles.

**Impacto real de la acción regulatoria en la economía o mercado (colocar dato actualizado)**

Actualmente, las disposiciones que se encuentran en el Reglamento no son lo suficientemente estrictas para eliminar los actos de crueldad animal, así como su adecuada atención médica.

Artículos 58; 61; 62; 68	Respecto del sector económico que utiliza animales en para la operación de sus actividades económicas	Para los particulares que utilicen animales para el desempeño de sus labores, se precisa necesaria la actualización de los requerimientos hace que estos sean más estrictos, toda vez que las modificaciones se centran en la salud del animal y evitan su explotación.
--------------------------	---	---

**Impactos esperados de la acción regulatoria en la economía o mercado (señalar dato y nombre)**

N/A

**Impacto real de la acción regulatoria en la economía o mercado (colocar dato actualizado)**

N/A



Artículos 71; 75	Respecto de la fauna doméstica.	Respecto de la fauna doméstica, la implementación de obligaciones más estrictas para los particulares garantizará debida actuación de las autoridades municipales en caso de incidentes con la fauna. Asimismo, agiliza el procedimiento del ciudadano para con la autoridad municipal.
------------------	---------------------------------	---

**Impactos esperados de la acción regulatoria en la economía o mercado (señalar dato y nombre)**

N/A

**Impacto real de la acción regulatoria en la economía o mercado (colocar dato actualizado)**

N/A

N/A	Respecto de la fauna que se encuentra en situación de calle.	El establecimiento de nuevas disposiciones que inciten a la ciudadanía a adquirir nuevas responsabilidades, por lo que se prevé que con las obligaciones creadas, los ciudadanos se centren en la protección de los animales en situación de calle.
-----	--	---

**Impactos esperados de la acción regulatoria en la economía o mercado (señalar dato y nombre)**

N/A

**Impacto real de la acción regulatoria en la economía o mercado (colocar dato actualizado)**

N/A

Artículos del 78 al 86.	Respecto de la humanización del sacrificio animal y las sanciones a las que puede ser acreedora una persona.	Se requiere redefinir el ámbito de aplicación a quienes incurran en alguna falta a las disposiciones contenidas en el Reglamento, así como de priorizar un trato humanizado y digno para los animales que sean sacrificados, así como fijar el perfil que debe cubrir la persona que llevará a cabo el acto.
-------------------------	--	--

**Impactos esperados de la acción regulatoria en la economía o mercado (señalar dato y nombre)**

N/A

**Impacto real de la acción regulatoria en la economía o mercado (colocar dato actualizado)**

N/A



#### 4. Análisis de costos y beneficios

Con respecto a los costos y beneficios del “Reglamento de Fauna”, se ha señalado que, con la aplicación del mismo, se estableció lo siguiente:

- **Costos:** La regulación cuenta con una serie de costos que pueden traducirse en el despliegue de esfuerzos relacionados con temas que le competen al gobierno municipal; sin embargo, existe un impacto que se genera a raíz de esfuerzos que deben realizar las y los ciudadanos, pues de ellos depende que se disminuyan los casos de abandono animal, así como de la aparición de animales en situación de calle, por lo que, en coordinación con ambos actores, se requiere un acoplamiento y sinergia en el actuar de ambos.
- **Beneficios:** Debido a la existencia de la regulación, la cual centró sus esfuerzos en sentar las bases para la aplicación de medidas necesarias para disminuir los casos de animales en situación de calle, tal y como se ha expresado con anterioridad, los beneficios que trajo consigo la presente regulación es, de igual forma, una disminución en los ataques de animales hacia la ciudadanía, así como un mejoramiento en la imagen y salud pública.

Cabe señalar que, si bien se a través de la implementación del “Reglamento de Fauna” se lograron sentar las bases normativas que permitieron atender las necesidades que involucran a los animales en situación de calle, priorizando en todo momento la inclusión de directrices que mitiguen los accidentes ocasionados por animales en situación de calle, así como de la afectación a la salud pública por la transmisión de enfermedades.

El beneficio al que se hace referencia se trata de una cierta reducción en cuanto a la aplicación de los recursos públicos destinados al tratamiento de la fauna en el municipio a manos del CEMCA. Asimismo, ante los varios casos que ha atendido en CEMCA podemos afirmar que ha existido un beneficio en cuanto a los procedimientos de custodia de animales abandonados, así como de su tratamiento médico.

No obstante, aún y cuando se lograron dichos resultados, se hace énfasis en la necesidad latente de incrementar los esfuerzos relacionados con la rigurosidad, actualización e incremento de las disposiciones normativas en favor de la ciudadanía.

Sin embargo las cargas y costos absorbidas por el municipio que se traducen en las actividades encaminadas a prestar los servicios que brinda el CEMCA relacionados con el rescate, custodia, vacunación y esterilización de animales en situación de calle, lo cual es perceptible a través del no incremento de los accidentes y enfermedades ocasionadas por animales. Es por lo anteriormente mencionado que, el priorizar la salud pública a través de la implementación de esquemas encargados de controlar y disminuir el número de animales en situación de calle es el principal beneficio. Por



consiguiente, se ha determinado que la regulación promueve beneficios en relación con sus costos

## V. Mecanismos de cumplimiento, aplicación y evaluación de la regulación

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas del “Reglamento de Fauna”, se establece que los Jueces Calificadores son los encargados de sancionar las conductas que vayan en contra del marco normativo.

En ese sentido, la ciudadanía se encuentra con la facultad de poner denuncia los actos de crueldad animal, así como de aquellas conductas que se consideren como actos de explotación.

Dentro de las sanciones que puede aplicar un Juez Calificador, se encuentran los apercibimientos administrativos, así como multas que se traducen en la aplicación de hasta 50 mil veces la UMA por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de un decomiso temporal o definitivo de los animales.

Por tal motivo, es preciso afirmar que los esquemas planteados en el contenido de la regulación han sido los adecuados para sentar las bases del proceso, pero también resulta necesario robustecer las sanciones que se encuentran en la regulación, alineando sus disposiciones a la Ley para la Protección de la Fauna del Estado de Yucatán.

## VI. Propuestas regulatorias

Visto lo anterior, se ha identificado que la regulación ha servido para sentar las bases en cuanto a la protección, promoción y cuidado de la fauna. No obstante, tomando en cuenta el análisis anterior, se han determinado las siguientes áreas de mejora sobre la regulación, a efecto de que esta se ajuste a las realidades actuales del municipio.

Tipo de acción (elegir las que resulten aplicables)	Disposición jurídica a adicionar, modificar o eliminar de la regulación implementada	Justificación
--	--	---------------



Regular	<p>El Reglamento: Respecto de los títulos y capítulos que hablen sobre maltrato y explotación animal, así como de las autoridades municipales.</p>	<p>Si bien el Reglamento anterior sentó las bases para la aplicación de medidas preventivas en relación al fomento, promoción, protección y atención a la fauna del municipio, es necesario añadir nuevas disposiciones que amplíen el marco de acción de las autoridades municipales, dotándoles de nuevas atribuciones que complementen las existentes.</p> <p>En ese mismo sentido, es necesario definir un perfil profesional que deberán cubrir las y los trabajadores que interactúan directa e indirectamente con animales.</p>
Simplificar cargas administrativas	<p>El Reglamento: En relación a los procesos que involucran la participación ciudadana</p>	<p>Se requiere de una reestructuración de los procesos administrativos con miras a incentivar a la ciudadanía a colaborar y utilizar los esquemas previstos en el Reglamento. Dentro de ese mismo ámbito, dotar de nuevas atribuciones a las autoridades municipales para que participen y colaboren con el CEMCA, así como también la creación de autoridades como coadyuvantes.</p>
Eliminar disposiciones	<p>Reglamento: En aquellas disposiciones que involucren actividades económicas, espectáculos y actos con animales.</p>	<p>Es preciso eliminar las disposiciones que cuenten con actos que inciten a la violencia, crueldad y explotación animal, en la que se presentan condiciones insalubres e inhumanas para los animales.</p>
Otra, especifique	<p>Reglamento: Respecto de las sanciones.</p>	<p>Si bien existen sanciones por la realización de actos que van en contra de las disposiciones del Reglamento, resulta de vital importancia robustecerlos, ya que, si se amplían conceptos y se crean nuevas definiciones, así como nuevas obligaciones, resulta lógico ser aún más</p>



		estrictos en la aplicación de las penas
--	--	---

Por todo lo anterior, se resuelve emitir el presente Dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio ex post y se solicita a esa misma dirección valorar la pertinencia de promover adecuaciones sobre el *Reglamento de Elección de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento del Municipio de Mérida*, a fin de que este tome en cuenta las conclusiones y observaciones anteriormente vertidas.

Lo que se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos antes mencionados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ING. JOAQUÍN GONZALO CHAN GONZALEZ  
Subdirector de Mejora Regulatoria

C.c.p. Archivo